

Rad No. 25-240-124770

Barranquilla, 28/05/2025

Señor(a)
IBYS MARIA OROZCO GUTIERREZ
Calle 17 no. 21 - 3
Barranquilla

Contrato: 1164307

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas de atención el día 8 de mayo de 2025, radicada bajo el No. 226734425, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 17 No. 21 – 3 de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Verificada la facturación No. 2148948257, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de marzo de 2025, de los 35 metros cúbicos cobrados, se facturaron 19 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 12 de mayo de 2025.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$51.098.00, por concepto de consumo correspondiente a los 19 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de marzo de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. U-1279253-2009, en nuestra base de datos.

Verificada la facturación No. 2150448660, se determinó que debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de abril de 2025, de los 13 metros cúbicos cobrados, faltaron por cobrar 3 metros cúbicos, los cuales, fueron registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 12 de mayo de 2025.

Por ello, se cobró en la facturación del servicio, el valor de \$4.733.00, por concepto de consumo correspondiente a los 3 metros cúbicos, que faltaban por cobrar, en la facturación del mes de abril de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. U-1279253-2009, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras



oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,

CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS008/73
226734425